



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA
DINÁMICO DE ADQUISICIÓN**

Objeto: SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE
PERFILERÍA, CHAPAS Y REDONDOS

Referencia expediente: 5100025270 SDA MATERIAL DE PERFILERÍA, CHAPAS Y REDONDOS

CUADRO RESUMEN

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE: 5100025270

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Comité de Compras Negocio Submarinos.

3. NATURALEZA, OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Naturaleza: Suministro

Objeto: Suministro de material de perfilería, chapas y redondos, con las características técnicas que se adecúen a las necesidades de Navantia, S.A, S.M.E, mediante un Sistema Dinámico de Adquisición (SDA), en la que los contratos específicos se ofertarán en formato de catálogo electrónico.

Material de Perfilería, chapas y redondos

El tipo de material a suministrar de perfilería, chapas y redondos se clasificará en las siguientes categorías:

- Categoría 1: Perfilería
 - Perfiles de sección abierta laminados en caliente. Material S355 EN 10025-2 y similares
 - Barras macizas laminadas en caliente. Material S355 EN 10025-2 y similares
 - Perfiles huecos conformados en frío. Material S355 EN 10219-1 y similares
- Categoría 2: Chapas
 - Chapas de acero inoxidable laminado. UNE EN 10088-2 y similares
- Categoría 3: Redondos
 - Redondo de acero inoxidable laminado. UNE EN 10088-3 y similares

El SDA no supone un compromiso de exclusividad en la adquisición por Navantia de los materiales que se pretende suministrar.

Régimen jurídico del contrato:

La preparación y adjudicación de esta contratación se regirá por lo dispuesto al efecto en las Instrucciones Internas de Contratación de Navantia, S.A., S.M.E., aprobadas de conformidad con lo requerido en el artículo 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cuanto a la ejecución, efectos, modificación y extinción de los pedidos específicos, se regularán por lo establecido en la documentación contractual y por las normas de derecho privado que resulten de aplicación.

4. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Modalidad: Sistema Dinámico de Adquisición y pedidos específicos

N.º de Pedidos Específicos que se adjudicarán: Durante la vigencia del Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) se adjudicarán pedidos específicos en el mismo de acuerdo con las necesidades de Navantia. Cada pedido específico de este SDA se adjudicará a la empresa que, estando dentro del SDA, presente la oferta con mejor relación calidad precio, de conformidad con lo establecido en el PPT.

Las empresas que estén dentro del SDA serán aquellas que acrediten los requisitos de capacidad y solvencia requeridos en este PCP y acepten los términos y condiciones de los pliegos y del modelo de contrato del ANEXO V.

5. DIVISIÓN DEL SDA EN CATEGORÍAS

División en categorías: Sí, las indicadas en el apartado 3 de este cuadro resumen

Número de categorías a los que se puede optar: Desde una hasta la totalidad de las que se expresan en el apartado 3

Número de categorías a las que puede incorporarse un mismo empresario: Desde una hasta la totalidad de las que se expresan en el apartado 3

6. NOMENCLATURA CPV:

44334000-0 Perfiles
44171000-9 Planchas
44331000-9 Barras
35512000-6 Submarinos

7. FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS PEDIDOS ESPECÍFICOS DEL SDA

Los pedidos específicos del SDA se adjudicarán a las ofertas con **mejor relación calidad-precio** de conformidad con los criterios de valoración establecidos en cada petición de oferta que tendrá en consideración lo establecido al efecto en el APARTADO 15 de este CUADRO RESUMEN.

El Órgano de Contratación constituirá ofertas basadas en los catálogos electrónicos presentados por la empresa adheridas al SDA, y que respondan a los requisitos establecidos en el presente pliego y los correspondientes contratos específicos. En base esto, la celebración de los contratos específicos podrá realizarse de 2 formas distintas:

- En la primera, el órgano de contratación podrá articular cada licitación invitando a todos los proveedores admitidos a la categoría correspondiente a presentar una nueva oferta en forma de catálogo electrónico y adjudicarla a la mejor, teniendo las empresas un período de al menos 10 días hábiles para presentar sus ofertas.
- En la segunda, el órgano de contratación podrá acogerse al precio de catálogo sin la necesidad de celebrar una nueva licitación, estableciendo la posibilidad de constituir ofertas basadas en los catálogos presentados por los licitadores.

8. PLAZO DE VIGENCIA DEL SDA Y VALOR ESTIMADO

Plazo de vigencia del SDA: 4 años

Valor Estimado: 150.000,00 €

Teniendo en cuenta que la referencia al valor estimado es para el conjunto de contratos que puedan ser requeridos bajo este SDA durante su vigencia y, a los efectos de transparencia de la información disponible para las potenciales ofertantes, se entenderá que la adhesión al SDA no implica obligación para NAVANTIA ni por tanto derecho para las empresas que resulten admitidas dentro del SDA a la contratación de un mínimo importe. Será NAVANTIA en su calidad de cliente quien en cada momento y en función de sus estrategias constructivas y Programas con terceros clientes determinará los alcances de contratación que corresponda.

9. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: RESTRINGIDO

Aspectos negociables: NO APLICA

10. PLAZOS Y REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SDA

El **plazo inicial** para solicitar la participación en el proceso será de 30 días desde la publicación en la PLCSP del pliego de condiciones, transcurridos los cuales se constituirá el SDA. A partir de entonces cualquier empresa podrá presentar su solicitud de inclusión en el mismo.

La solicitud de participación inicial o posterior, durante la vigencia del SDA, deberá realizarse, exclusivamente, por escrito a la dirección de correo electrónico indicada en el cuadro 11 siguiente, incluyendo los datos siguientes, conforme al Anexo I:

- Razón social
- N.I.F.
- Nº de proveedor Navantia (si se tratara de proveedor de Navantia)
- Datos de contacto: nombre, teléfono y correo electrónico
- **Si su empresa tiene usuario en Ariba para participar en licitaciones, datos de dicho usuario**

Indicando si se trata de una PYME de acuerdo con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión Europea, que define los conceptos de microempresa, pequeña empresa y mediana empresa.

En previsión de que se constituirán ofertas basadas en los catálogos electrónicos presentados, las empresas candidatas a formar parte del panel homologado de proveedores del presente SDA deberán acompañar su solicitud de adhesión de un catálogo de productos y servicios según las especificaciones que se detallan en el presente pliego.

Estos catálogos podrán ser completados posteriormente por las empresas admitidas, cuando el Órgano de Contratación informe a los licitadores mediante una comunicación, la intención de constituir las ofertas con los productos de sus catálogos, adaptadas a las necesidades concretas del Órgano de Contratación.

En la solicitud de adhesión deberá adjuntarse además el **Acuerdo de Confidencialidad** que forma parte de los documentos de la publicación en PLACSP firmado.

¿Es necesaria firma de Acuerdo de Confidencialidad para la adhesión al SDA? Sí

11. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Comunicaciones. - Todas las comunicaciones se efectuarán de acuerdo con lo establecido el APARTADO 6 de este PCP.

La confirmación de la participación y las consultas previas a la confirmación de esta, se deberán realizar, exclusivamente, por escrito, e incluyendo a todas las siguientes direcciones de correo electrónico:

ALTEN.Comprasmateriales@navantia.es

abernalr@navantia.es

Presentación de solicitudes de adhesión:

Las solicitudes de adhesión se presentarán en la forma y plazo indicados en el anuncio de implementación **en formato electrónico** a través de la plataforma electrónica de gestión de compras ARIBA Commerce Cloud. El APARTADO 8.2 de este PCP contiene información relativa a dicha plataforma y su utilización.

El solicitante deberá identificar los aspectos confidenciales de su documentación:

Los solicitantes deberán indicar, incluyéndolo en el sobre 1, qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en la solicitud de adhesión tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la solicitud.

En concreto, los solicitantes deberán referenciar expresamente y en documento aparte, los documentos o información/datos contenidos en la misma que, a su juicio, han de ser considerados como confidenciales justificando suficientemente que la confidencialidad de tales documentos, información, datos etc., viene dada porque:

- a) comportan una ventaja competitiva para la empresa o
- b) se trata de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros; o
- c) que representa un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado; o
- d) que venga referida a secretos técnicos o comerciales; o
- e) cualquier otra que el licitador estime, sin que pueda otorgarse el carácter de confidencial al conjunto de la documentación que constituye la oferta del licitador

La presentación de la solicitud de adhesión supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y el acatamiento, por parte del solicitante, del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este PCP, y del resto de documentación anexa, sin salvedades o reservas de ninguna clase.

12. FASE DE ADHESIÓN. REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL SOLICITANTE Y SU ACREDITACIÓN

12.1 CAPACIDAD

Los interesados deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social incluye el desarrollo de las actividades objeto del SDA.

Los solicitantes no deben estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

¿Se requieren habilitaciones empresariales o profesionales para la realización del contrato?: No

12.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se establecen como requisitos de **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** los siguientes:

- La cifra de negocio global del solicitante en el curso de los tres últimos ejercicios como media deberá ser igual o superior a 56.250,00 euros al año.

En caso de que el solicitante sea una UTE, para determinar la cifra de negocio global, se considerará la suma del volumen de negocios de cada una de las empresas que la integran.

- El solicitante debe operar con normalidad en el tráfico mercantil.

Para empresas de nueva creación, que no dispongan de cuentas depositadas en el Registro Mercantil del anterior ejercicio, el patrimonio neto de la empresa en el momento de la licitación deberá ser igual o superior al importe solicitado como cifra de negocios en el primer punto de este APARTADO.

12.3 SOLVENCIA TÉCNICA

Se establecen como requisitos de **SOLVENCIA TÉCNICA** los siguientes:

- Relación de suministros similares realizados en los últimos 3 años, especificando beneficiario público o privado, año e importe adjudicado, aportando un mínimo de tres certificados de experiencias similares realizadas o en ejecución, en los que se exprese la conformidad del

adjudicatario con los suministros efectuados. Considerándose válidos los suministros de elementos cuya clasificación coincida con el código CPV incluido.

- La documentación aportada en el apartado anterior debe pertenecer a contratos que se hayan realizado en el curso de los tres últimos años, siendo requisito de solvencia técnica el poder acreditar la realización de, al menos, dos contrataciones de la misma naturaleza en dicho período, por un importe igual o superior a 26.250,00 euros en total.
- Estar en posesión del certificado vigente UNE-EN ISO 9001-2015 de Gestión de la Calidad para el suministro de materiales de perfilería, chapas, redondos o similar, o de certificado equivalente de Gestión de la de la Calidad emitidos por organismos independientes establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y conformes a las normas europeas relativas a la certificación.

Para **empresa de nueva creación** (antigüedad inferior a cinco años) , los requisitos de solvencia técnica para el suministro de la familia de material de perfilería, chapas y redondos se justificarán por los siguientes medios:

- Estar en posesión del certificado vigente UNE-EN ISO 9001-2015 de Gestión de la Calidad para el suministro de materiales de perfilería, chapas, redondos o similar, o de certificado equivalente de Gestión de la de la Calidad emitidos por organismos independientes establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y conformes a las normas europeas relativas a la certificación.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

12.4 MODO DE ACREDITAR LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Los solicitantes aportarán la documentación a continuación referenciada, en un formato que garantice la inalterabilidad de la información (PDF, JPG, TIFF, etc.):

- a) Declaración responsable** conforme al modelo del ANEXO II debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por su representante legal.
- b) Acreditación** de las habilitaciones empresariales o profesionales requeridas, si fuese el caso
- c) Compromiso solidario** de constitución de agrupación de empresas o UTE, si fuera el caso, de conformidad con lo establecido en el punto 5.1 de este PCP.
- d) Declaración apropiada de entidades financieras** donde figure expresamente que el solicitante opera con normalidad en el tráfico mercantil
- e) Certificado** de encontrarse al día en sus obligaciones de Seguridad Social y con la Hacienda Pública.
- f) Certificados de buena ejecución** expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o por un cliente privado, cuando sea el caso, acreditativos de haber realizado, al menos las contrataciones establecidas como solvencia técnica en **APARTADO 12.3 de este CUADRO RESUMEN**.
- g) Relación** de los principales suministros realizados en los últimos tres años.
- h)** Si dentro del último año, desde la fecha de presentación de ofertas, el licitador hubiera participado en algún procedimiento de licitación convocado por Navantia en el que hubiese facilitado la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera igual o superior a la requerida en este pliego no será preciso que tal documentación sea nuevamente

presentada. El licitador deberá incluir una declaración responsable en la que se declare que las condiciones de solvencia económica y financiera siguen cumpliéndose, indicando el número de expediente del proceso de licitación en que presentó dicha documentación.

- i) Si dentro de los 2 últimos años, desde la fecha de presentación de ofertas, el licitador hubiera participado en algún procedimiento de licitación convocado por Navantia cuyo objeto era del mismo tipo o naturaleza que este procedimiento, en el que hubiese facilitado la documentación acreditativa de la solvencia técnica igual o superior a la requerida en este pliego, no será preciso que tal documentación sea nuevamente presentada. El licitador deberá incluir una declaración responsable en la que se declare que las condiciones de solvencia técnica siguen cumpliéndose, indicando el número de expediente del proceso de licitación en que presentó dicha documentación.

La no presentación de alguno de los referidos documentos dará lugar a un plazo máximo de subsanación de tres días hábiles a partir de la fecha de su solicitud. En caso de no recibir Navantia la documentación requerida en el referido plazo, la oferta será excluida del procedimiento.

Para empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), la solvencia requerida en este APARTADO se acreditará de conformidad con lo establecido en **los APARTADOS 12.2 y 12.3 de este CUADRO RESUMEN.**

EL INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD Y/O SOLVENCIA DEL SOLICITANTE CONLLEVA SU EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

13. FASE DE LICITACIÓN DE LOS PEDIDOS ESPECÍFICOS. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica, cuando proceda, deberá ser conforme y cumplir con la totalidad de los requisitos indicados en la petición de ofertas y/o del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para cada licitación de pedidos específicos. Debiendo incluir la siguiente información:

- Documento técnico de aplicación para cada licitación, firmado manual o digitalmente por la persona debidamente autorizada de la firma, en señal de aceptación de todo el documento, especialmente del alcance.
- Documento firmado manual o digitalmente por la persona debidamente autorizada de la firma, indicando los plazos de entrega ofertados para el suministro.

14. FASE DE LICITACIÓN DE LOS PEDIDOS ESPECÍFICOS. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica incluirá:

- Propuesta económica según modelo del **Anexo III** firmada por persona/s con capacidad legal suficiente al efecto.

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro tipo de documento que permita deducir o conocer su importe, dentro del fichero/sobre correspondiente a la oferta técnica dará lugar a la automática exclusión del procedimiento de adjudicación del licitador que incurra en dicha circunstancia.

15. FASE DE LICITACIÓN DE LOS PEDIDOS ESPECÍFICOS. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

En la petición de oferta para los contratos específicos se establecerán los particulares criterios de valoración aplicables que estarán basados en las siguientes premisas:

Criterios ponderables mediante la aplicación de fórmula: 100 puntos.

- **Económicos-** Se adjudicará desde un mínimo de 70 puntos y hasta un máximo de 100 puntos a la oferta económica más baja. El resto de las ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su importe económico.

- **Características técnicas específicas de la licitación-** Se adjudicará hasta un máximo de 30 puntos, a partir de los siguientes criterios técnicos específicos de cada contrato, que deberán enmarcarse en alguna de las siguientes categorías, cada una de las cuales no podrá ponderarse con más de 20 puntos:

- Características técnicas específicas si procede
- Plazos de entrega

A continuación, se detallan mediante fórmula los criterios de valoración aplicables los siguientes.

Valoración del plazo de entrega:

La puntuación correspondiente a la valoración del plazo de entrega, para aquellas ofertas con plazo igual o inferior al indicado en la licitación, será la obtenida según la siguiente fórmula:

$$P_n = \text{Puntos Criterios técnicos} * \left(1 - \frac{(\text{Plazo oferta n [días]} - \text{Plazo mejor oferta [días]})}{\text{Plazo licitación [días]}} \right)$$

Las ofertas recibidas con un plazo de entrega superior al indicado en la licitación recibirán una puntuación de cero (0) puntos en este apartado.

Nota 1: Con las peticiones de oferta se especificará un plazo objetivo de entrega.

Nota 2: Cuando en las peticiones de oferta aparezcan paquetes de varios elementos a ofertar, se tendrá en cuenta la fecha de entrega más desfavorable.

Nota 3: En el caso de obtener 0 puntos en este apartado no será motivo de exclusión.

Valoración de la oferta económica:

La puntuación correspondiente a la valoración de la oferta económica, para aquellas ofertas de cuantía igual o inferior al presupuesto de la licitación, será la obtenida según la siguiente fórmula.

$$P_n = \text{Puntos Criterios económicos} * \left(1 - \frac{(\text{Importe oferta n} - \text{Importe mejor oferta})}{\text{Importe licitación}} \right)$$

Las ofertas de importe superior al presupuesto de la licitación quedarán excluidas.

La propuesta de adjudicación recaerá en la oferta con mayor puntuación que cumpla con el presupuesto, con el resto de las condiciones establecidas en el pliego y que haya sido calificada como adecuada o no desproporcionada al objeto propuesto tras su evaluación.

En el caso de que se produjera un empate en los resultados de la valoración económica de las ofertas entre dos o más licitadores, la decisión de adjudicación se llevará a cabo aplicando lo definido en el artículo 147. Criterios de desempate de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere este apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y a requerimiento de Navantia y no con carácter preventivo en la licitación.

16. EJECUCIÓN DE LOS PEDIDOS ESPECÍFICOS. FACTURACIÓN Y DERECHOS DE COBRO

El adjudicatario tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el pedido específico. El pago del precio establecido se realizará por NAVANTIA contra factura expedida en la forma y de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el contrato y conformes con la legislación vigente.

Navantia, S.A., S.M.E está impulsando el uso de medios electrónicos para la mejora de los procesos y, por ello, es necesario que las facturas de los proveedores lo sean en formato electrónico. La herramienta para su tramitación será ARIBA

La página <http://www.navantia.es/perfil-contratante.php> ofrece documentación explicativa sobre este sistema.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE LOS PEDIDOS ESPECÍFICOS

No se permite la cesión de los pedidos específicos sin el consentimiento previo y por escrito de Navantia.

Posibilidad de subcontratación: SÍ

En caso afirmativo, la subcontratación requiere información y consentimiento previo y por escrito de Navantia.

En la oferta técnica deberán identificarse las tareas previstas y el alcance a subcontratar con información sobre las empresas subcontratistas que deberán estar acordes con lo estipulado en el PPT/Documento técnico necesario en cada petición de oferta y se **regulará de acuerdo con lo indicado en el apartado 5.4 de este PCP.**

18. PLAZOS DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS Y/O MATERIALES SUMINISTRADOS

¿Hay plazo de garantía? SÍ

De conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Anexo V.

19. SUBROGACIÓN DE PERSONAL

El contrato implica obligaciones de subrogación: No aplica

20. SEGUROS Y PENALIDADES EN LOS PEDIDOS ESPECÍFICOS

Seguros: De conformidad con lo requerido en el proceso de evaluación de proveedores.

Penalidades: De conformidad con lo establecido en el Anexo V.

21. RÉGIMEN DE RECURSOS Y RECLAMACIONES

Recursos contra actos de preparación y adjudicación de los contratos:

Recurso de alzada impropio de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común ante la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) (art. 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público)

Reclamaciones relacionadas con la ejecución del contrato:

Las partes renuncian expresamente, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles y se someten de forma expresa, para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados de su participación en el presente concurso y en el CONTRATO que de él se derive, a los Juzgados y Tribunales de Cartagena.

22. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SDA

La **documentación** y Anexos que, junto con el presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) forman parte integrante de proceso de implementación son los siguientes:

1. Pliego de Condiciones Particulares para la adhesión
2. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
3. Procedimiento de evaluación de proveedores (*)
4. Instrucciones NACE-ARIBA (*)
5. Código de conducta empresarial de Navantia (*)
6. Clausulas Protección de Datos (*)
7. CGAS
8. Pedido
9. Notas S80 para pedidos

(*) *documento disponible en el perfil del contratante del Órgano de Contratación de Navantia en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

ANEXO I: Modelo de solicitud de participación y notificación de persona de contacto del solicitante

ANEXO II: Modelo de Declaración Responsable

ANEXO III: Relación orientativa y no exhaustiva de suministros objeto de este SDA

ANEXO IV: Acuerdo de adhesión

ANEXO V: Condiciones contractuales de los pedidos específicos

ANEXO VI: Sistema de evaluación continua

ANEXO VII: Plantilla catálogo electrónico

ÍNDICE

- 1. OBJETO, DIVISIÓN POR LOTES, Y DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO**
 - 1.1. OBJETO.
 - 1.2. DIVISIÓN POR CATEGORÍAS
 - 1.3. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL PROCESO
- 2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN APLICABLE**
- 3. PLAZO DE VIGENCIA DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN**
- 4. EXISTENCIA DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO, Y VALOR ESTIMADO**
 - 4.1. EXISTENCIA DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO
 - 4.2. VALOR ESTIMADO
- 5. CONDICIONES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA**
 - 5.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROHIBICIONES DE CONTRATAR
 - 5.2. CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
 - 5.3. CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA
 - 5.4. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO
 - 5.5. SUBROGACIÓN
- 6. CONSULTAS**
- 7. PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN**
 - 7.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
 - 7.2. FASES DEL SISTEMA
- 8. APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN**
 - 8.1. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
 - 8.2. APERTURA DEL SOBRE DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN
 - 8.3. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - 8.4. APERTURA DEL SOBRE DE OFERTAS DE LAS CONTRATACIONES BASADAS
 - 8.5. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIONES
- 9. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**

1. OBJETO. DIVISIÓN POR CATEGORÍAS. DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO

1.1. OBJETO

Regular la implementación de un SDA para la contratación de Suministro de Material de Calderería y Mecanizado que promueva Navantia según lo establecido en las condiciones que regirán el proceso para la contratación descrita en el APARTADO 4 del CUADRO RESUMEN del PCP, a las que deberán ajustarse las propuestas que se presenten.

1.2. DIVISIÓN POR CATEGORÍAS

De conformidad con lo indicado en el APARTADO 5 del CUADRO RESUMEN.

Las especificaciones técnicas de los bienes quedarán descritas de forma expresa en cada una de las licitaciones que se realicen durante el periodo de vigencia del presente SDA.

El suministro incluye el transporte, distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especifique en las correspondientes Prescripciones Técnicas.

1.3. DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL PROCESO

La documentación y Anexos que, junto con el presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP) integra el proceso de implementación del SDA es la identificada en el APARTADO 22 de CUADRO RESUMEN.

2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN APLICABLE

El procedimiento de implementación del SDA, de acuerdo con lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de Navantia vigentes será el indicado en el APARTADO 09 del CUADRO RESUMEN de este PCP.

3. PLAZO DE VIGENCIA DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el APARTADO 8 del CUADRO RESUMEN de este PCP.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento de cualquier profesional o empresa que cumpla con los requisitos, de capacidad, habilitación profesional y solvencia, podrá solicitar su admisión al sistema sin que exista un plazo límite de admisión más allá de la vigencia del SDA. Del mismo modo, los candidatos que hubieran sido admitidos al SDA se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante el envío de una carta a través de medios electrónicos manifestando su deseo de darse de baja al sistema.

El hecho de haber sido admitido al SDA, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos o telemáticos la invitación a participar en las licitaciones específicas, que se articulará a través de procedimiento electrónico por medio de la plataforma Ariba, sin que exista ninguna obligación de participar más allá de lo indicado para el manteniendo de la condición de adherido al SDA.

La periodicidad de las licitaciones dependerá de las necesidades de Navantia. Se invitará simultáneamente, a todos los empresarios admitidos al SDA, precisando la fecha, y la hora de comienzo (El plazo mínimo para la presentación de ofertas será de diez días, contados a partir de la fecha y hora de envío de la invitación), así como el presupuesto y cuantía sobre el que realizar la oferta conforme a los criterios de adjudicación que se determinen en cada licitación.

4. EXISTENCIA DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. EXISTENCIA DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

Para financiar las obligaciones que se deriven para Navantia del cumplimiento del presente SDA en el ejercicio correspondiente hasta su conclusión, existe crédito adecuado y suficiente.

Para los encargos a que se refiere el presente Pliego, existirá con carácter previo el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para NAVANTIA. El límite máximo del gasto que puede comprometer el SDA se fijará en el CUADRO RESUMEN.

En el supuesto de que el presupuesto se financie con Fondos Europeos, constará en el contrato el tipo del Fondo y el porcentaje de cofinanciación. En caso afirmativo, el contrato se someterá a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con las normas de desarrollo reglamentarias de la Unión Europea relativas a la regulación de los mismos.

4.2. VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del SDA es el indicado en el APARTADO 8 del CUADRO RESUMEN de este PCP.

El presupuesto base de licitación de cada uno de los contratos que se efectúen durante la vigencia del SDA de determinará, generalmente, en función de los precios unitarios que se determinen para cada material/elemento a suministrar. Cuando no sea posible determinar el presupuesto por precios unitarios, se establecerá por precio a tanto alzado o cualquier otro sistema que sea de aplicación.

En ambos casos, superar el importe máximo fijado como presupuesto base de licitación, será motivo de exclusión.

El valor estimado del contrato del SDA para la adquisición de los materiales/elementos asciende a 2.500.000,00 € IVA excluido, para los 4 años de duración del SDA.

El valor estimado comprende el importe orientativo que Navantia prevé adjudicar en suministros, a lo largo de la vigencia del SDA, calculado a partir de las previsiones de consumo. En este sentido, el valor estimado no constituye para NAVANTIA ningún compromiso firme de gasto, pues los suministros se adjudicarán en función de las necesidades reales de cada momento. No es obligatorio que todo el presupuesto se ejecute íntegramente mediante SDA, ni tampoco NAVANTIA estará obligada a ejecutar todo el presupuesto.

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

5.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROHIBICIONES DE CONTRATAR

Podrán optar a la adhesión al SDA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar con el sector público y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo establecido en este PCP.

Las personas jurídicas solo podrán adherirse al SDA si los suministros objeto del SDA, indicados en el APARTADO 3 del cuadro resumen, se encuentran dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios y deberán disponer de una organización estable y capacitada para aportar los medios humanos y materiales suficientes para la debida ejecución de los pedidos específicos.

Podrán adherirse las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación de un PEDIDO específico a su favor.

La capacidad de contratar de los solicitantes se acreditará de conformidad con lo previsto en el APARTADO 12.4 del CUADRO RESUMEN, teniendo en consideración las siguientes premisas:

- **Personas jurídicas:** Estatutos sociales, inscritos en el Registro Mercantil o en cualquier otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad;

- **Empresarios individuales:** Fotocopia del D.N.I. y acreditación de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- **Empresas no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:** Inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación;
- **Resto de empresas extranjeras:** Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto de contratación.
- **Empresas extranjeras:** Declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del CONTRATO, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- **Agrupaciones de empresas:** Compromiso solidario de constitución en el que se indicará: los nombres y circunstancias de los que constituyan la agrupación de empresas o UTE; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en agrupación o unión temporal en caso de resultar adjudicatarios de pedidos específicos y la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven (sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que concurren agrupadas.
- **Para cualquier solicitante:** Habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del Contrato, si procede.

Resultan asimismo de aplicación las prohibiciones de contratar previstas en el art. 71 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo en consideración que la Instrucción VI 2 Condiciones de aptitud del Suministrador de las IICN, establece como aplicables en los procedimientos de contratación de Navantia los artículos 65 a 69 de la Ley de Contratos del Sector Público, cualquier duda/cuestión relativa a capacidad para contratar con Navantia será interpretada de acuerdo con las previsiones de dichos artículos.

5.2. CONDICIONES DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se establecen como requisitos de SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA los establecidos en el APARTADO 12.2 del CUADRO RESUMEN de este PCP.

En caso de que el solicitante sea una UTE, para determinar la cifra de negocio global, se considerará la suma del volumen de negocios de cada una de las empresas que la integran.

El solicitante debe operar con normalidad en el tráfico mercantil y disponer de capacidad crediticia suficiente para asumir las garantías requeridas para las contrataciones objeto de este procedimiento.

La solvencia económica y financiera **debe acreditarse** en la fase de adhesión mediante la documentación identificada al efecto en el APARTADO 12.2 del CUADRO RESUMEN de este PCP y en la forma indicada en el mismo.

En relación con la copia de las cuentas anuales aprobadas y justificación de su depósito en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda, será la correspondiente al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles (considerando que el último ejercicio será aquel para el que esté vencida la obligación de depósito de las cuentas anuales). **Los empresarios individuales** no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. En **las agrupaciones de empresas** se contabilizará la suma del volumen de negocios de cada una de sus empresas componentes. En el caso de **empresas extranjeras**, para acreditar este requisito deberán aportar el equivalente a "las

cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda” en el país de su domicilio social. Las empresas de nueva creación aportarán el mejor ejercicio del que dispongan, en el caso de no disponer de ningún ejercicio depositado en el registro acreditarán el cumplimiento de la solvencia requerida mediante la declaración del patrimonio neto en el momento de la publicación del SDA.

5.3. CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA

Se establecen como requisitos de SOLVENCIA TÉCNICA los establecidos en el APARTADO 12.3 del CUADRO RESUMEN de este PCP.

La solvencia técnica debe acreditarse en la fase de solicitud de adhesión mediante la documentación identificada en el APARTADO 12.3 del CUADRO RESUMEN de este PCP y en la forma indicado en el mismo.

Los requisitos de solvencia técnica de la empresa que se establecen como mínimos deben ser cumplidos en su integridad, si un solicitante no cumple alguno de ellos quedará automáticamente excluido del SDA.

5.4. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN PARCIAL DE LOS PEDIDOS ESPECÍFICOS

Los licitantes deberán indicar en su proposición la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, cumpliendo con lo recogido en los pliegos del proceso en los epígrafes referidos subcontratación, señalando su porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los contratistas de segundo nivel a los que vaya a encomendar su realización.

El licitador deberá comunicar a NAVANTIA S.A., S.M.E su intención de subcontratar, las partes del Contrato a que afectará, y la identidad del/de los contratistas de segundo nivel, así como justificar la aptitud de éstos por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y cumplir con los requerimientos de solvencia definidos en el PCP que correspondan a la actividad subcontratada.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a NAVANTIA S.A., S.M.E del subcontrato a celebrar, el licitador deberá acreditar que el/los contratistas de segundo nivel propuesto/s no se encuentra/n inhabilitado/s para contratar. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del/de cada contratista de segundo nivel propuesto.

El porcentaje máximo que, en su caso, el licitador que resulte adjudicatario está autorizado a subcontratar, será el establecido en el PPT/Documento técnico. A los efectos de cómputo de dicho porcentaje no se tendrán en cuenta los subcontratos con empresas vinculadas al adjudicatario o el porcentaje que tendrá la obligación de subcontratar con terceros no vinculados a él, siempre que en este caso se trate de partes del contrato susceptibles de ejecución separada.

El adjudicatario será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales frente a Navantia con independencia de que parte del alcance sea objeto de subcontratación con terceros.

El adjudicatario, en caso de subcontratación, se asegurará de trasladar a los contratistas de 2º nivel las obligaciones del contrato con Navantia, en la extensión en que resulte aplicable al alcance subcontratado.

5.5. SUBROGACIÓN (NO APLICA)

Cuando legalmente proceda, o así se indique en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, la empresa adjudicataria se subrogará en los contratos de trabajo del personal de la empresa saliente que hubiese venido prestando los servicios, en todos los derechos y obligaciones de acuerdo con lo establecido en la legislación y en el Convenio colectivo de aplicación vigentes en cada momento. En ningún supuesto la adjudicación del servicio u obra implicará el establecimiento de relación laboral alguna entre Navantia, S.A., S.M.E. y los trabajadores de la empresa saliente, subrogados o no.

6. CONSULTAS

La empresa solicitante podrá solicitar aclaraciones sobre cuantas dudas le surjan sobre la interpretación de las condiciones exigidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, así como en el resto de la documentación que forma parte del presente procedimiento, hasta tres días antes de la fecha límite de presentación de documentación.

Navantia divulgará al resto de las empresas participantes todas las consultas recibidas y sus repuestas, guardando la adecuada confidencialidad sobre su origen y sin desvelar asuntos de carácter reservado, a fin de preservar el principio de igualdad de trato. Todo ello se llevará a cabo dentro de la más absoluta transparencia del proceso.

Las consultas se deberán realizar, exclusivamente, de acuerdo con lo indicado en el APARTADO 11 del CUADRO RESUMEN

7. PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

7.1. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El sistema dinámico de adquisición es un proceso totalmente electrónico, con una duración limitada y determinada por pliegos, y estará abierto a su participación, durante todo el período de vigencia, a cualquier empresa interesada que cumpla con los criterios de selección.

Serán admitidos en el SDA todos los solicitantes que cumplan los criterios de selección, sin que se limite el número de candidatos. La incorporación de empresas al SDA podrá realizarse durante todo el plazo de vigencia.

Las invitaciones a presentar oferta para los pedidos específicos que se celebren en el marco del SDA se realizarán a las empresas previamente admitidas.

7.2. FASES DEL SISTEMA

FASE I

SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PARA EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

- **Selección de candidatos. Catálogo de proveedores**

Esta fase comprende la presentación inicial de las solicitudes de adhesión de las empresas interesadas en el Sistema. El plazo de la fase inicial será de treinta días contados a partir del envío del anuncio de implementación del SDA. Este plazo podrá prorrogarse mientras no se haya enviado la invitación para la primera licitación específica en el marco del SDA.

La publicidad de la convocatoria se realizará en la PLCSP.

Las solicitudes de admisión al SDA junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección, se debe presentar por medios exclusivamente electrónicos a través de la plataforma Ariba. El acceso a esta plataforma es gratuito y cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta sobre el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en cuanto a compatibilidad, especificaciones técnicas y facilidad de acceso.

Una vez finalizado el plazo inicial para presentación de solicitudes, comenzará el de evaluación de las candidaturas, en el que Navantia determinará la aceptación o no a los solicitantes en base al cumplimiento de los criterios de selección de acuerdo con los criterios establecidos respecto de la solvencia económica financiera y técnico o profesional. Del resultado se informará a los candidatos lo antes posible, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos, los rechazados y las causas de su rechazo.

Los resultados de los admitidos y de los que deban subsanar se hará público en el Perfil del Contratante.

- **Órgano de contratación**

El Órgano de contratación durante la Fase I, será el órgano competente para el examen y calificación de las solicitudes de adhesión, como aptas o no, además de la formulación de la correspondiente propuesta de constitución del SDA.

Este Órgano se ajustará a lo establecido en la Instrucciones Internas de Contratación de Navantia S.A.

El Órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará por medio de la plataforma electrónica de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los solicitantes los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del solicitante si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. Posteriormente el órgano de contratación adoptara el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los solicitantes.

En su caso, el órgano de contratación podrá designar una Comisión Técnica encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación aportada por los empresarios.

- **Presentación de solicitudes de adhesión. Acreditación del cumplimiento de los criterios de selección.**

Los empresarios interesados en ser admitidos en el SDA presentarán en la plataforma electrónica, los documentos que se relacionan en el cuadro resumen en el APARTADO 12.4, firmados electrónicamente mediante firma electrónica reconocida, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede.

En la uniones temporales de empresarios, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos previstos en el artículo 69 de la Ley de Contratos del Sector Público debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos así como que asumen el compromiso de constituirse y designar la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante Navantia.

- **Requerimiento de documentación previa a la adhesión.**

Con carácter previo a la formalización del contrato de adhesión al SDA, el adjudicatario deberá cumplir con las NORMAS DE EVALUACIÓN de Navantia.

Al efecto, iniciará el proceso de Evaluación poniéndose en comunicación con NAVANTIA a través de los correos indicados en el apartado 12 Comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos, presentación de ofertas, del cuadro resumen, para su registro en la Plataforma ARIBA SLP y aportará la información/documentación que se solicita de manera que pueda ser evaluado como proveedor de NAVANTIA. Este requerimiento no aplica para aquellos adjudicatarios que ya figuren como EVALUADO en la base de proveedores de Navantia.

Dicha información permitirá a Navantia la evaluación del adjudicatario en relación con los siguientes aspectos:

- Situación Económica Financiera
- Sistema de Gestión y Estructura
- Sistema de Calidad
- Sistema de Prevención de Riesgos Laborales
- Póliza de Responsabilidad Civil y Accidentes de Trabajo

Si cumple con los requerimientos de evaluación de Navantia, el adjudicatario quedará Evaluado y podrá adherirse al SDA. En caso de no superar el proceso de evaluación será excluido del proceso.

La adhesión se formalizará mediante la firma del documento del **Anexo IV** al término del plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución. Transcurrido el plazo sin

que se hubiera formalizado el documento contractual por causa imputable al solicitante, el Órgano de Contratación podrá acordar la no firma del mismo y en consecuencia su no inclusión en el SDA.

Para la formalización del documento contractual el interesado deberá aportar los documentos que se relacionan a continuación:

1. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Estas circunstancias se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, excepto para la acreditación de estar al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. A efecto de su consideración como aceptables, las certificaciones tendrán una validez, de seis (6) meses a contar desde la fecha de expedición.
3. Documentación acreditativa de la garantía exigida, si procede.
4. En el supuesto de sea una Unión Temporal de Empresas la que haya resultado adjudicataria, deberá presentar escritura pública de constitución de dicha Unión Temporal y tarjeta del N.I.F.
5. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del CONTRATO y los contratos derivados del mismo, así como cualquier otra documentación complementaria que se considere conveniente.

- **Causas de exclusión del Sistema Dinámico de Adquisición.**

El órgano de contratación acordará la exclusión de este procedimiento y de sus licitaciones posteriores, de una empresa licitadora, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) No presenten la documentación administrativa exigida en tiempo y forma, salvo que la misma se considere defecto o error subsanable por el Órgano de Contratación, en cuyo caso se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador la subsane.
- b) No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto, los defectos o errores subsanables observados en la calificación previa de los documentos por el Órgano de Contratación.
- c) El incumplimiento de las normas sobre licitación electrónica establecidas en este pliego.
- d) pérdida de la condición de "evaluado aprobado" de acuerdo con el Procedimiento de Evaluación de Proveedores de Navantia.
- e) No presentar proposición económica en al menos 4 licitaciones.
- f) Pérdida de las condiciones de solvencia económica y técnica cuya verificación podrá ser requerida por Navantia en cualquier momento.
- g) Estar dentro de los supuestos de exclusión establecidos en el Anexo VI.

- **Sucesión en el procedimiento.**

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el SDA.

- **Formalización del acuerdo de adhesión**

La formalización del contrato se efectuará dentro de los **15** días hábiles siguientes a contar desde la notificación de la selección mediante el modelo de acuerdo incluido como Anexo IV al presente pliego.

- **Documentación previa a la formalización del acuerdo de adhesión.**

En el caso de que los solicitantes admitidos no hubieran aportado la documentación que se relaciona en el APARTADO 12.4 del cuadro resumen, para que se pueda formalizar el acuerdo de adhesión,

presentarán, a través de la plataforma electrónica en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

- **Incorporación de nuevas empresas al SDA.**

Una vez publicado el primer panel de proveedores homologados que constituyen el SDA y durante todo su periodo de vigencia, cualquier empresa podrá solicitar su incorporación al mismo.

Para la incorporación de nuevas empresas al SDA los candidatos deberán confirmar su interés en participar en este proceso y aportar la documentación requerida de conformidad con lo indicado en los apartados anteriores.

FASE II

CONTRATACIONES ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

Cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco del SDA será objeto de una licitación.

El órgano de contratación de Navantia, o en quien tenga delegada la competencia, adjudicará el pedido específico al licitador que hubiera presentado la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación formulados en la invitación.

Las ofertas se presentarán con la periodicidad y en la forma que se determinen por Navantia, y así constará en la comunicación para presentar oferta.

- **Invitaciones**

Navantia invitará, mediante la Plataforma Ariba, a todas las empresas que se hallen admitidas al SDA, en su caso, en la categoría o categorías correspondientes, a presentar una oferta en cada licitación que se celebre en el marco de dicho sistema. Las empresas recibirán la invitación mediante mensaje a través de la Plataforma de Contratación electrónica de Navantia.

- **Presentación de ofertas.**

Reglas generales

Las ofertas se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y el acatamiento, por parte del licitador, del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este PCP, del PPT y del resto de documentación anexa, sin salvedades o reservas de ninguna clase.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en agrupación con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una agrupación de licitadores. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador, solo o en agrupación con otros.

Sólo se admitirán las ofertas que se hayan recibido en la fecha y hora establecidas al efecto, y sólo las de los licitadores que antes de la fecha límite de confirmación indicada en cada licitación, hayan confirmado su intención de participar en la licitación. Las solicitudes, ofertas, escritos, etc. presentados por los licitadores extemporáneamente, o por medio distinto al indicado en este PCP, no serán tenidas en cuenta y, si se trata de ofertas, no serán admitidas en el procedimiento.

Las ofertas y demás documentación deberán presentarse redactadas en español. En caso de presentarse en otra lengua distinta, se acompañará de una traducción jurada completa al español, prevaleciendo esta última en caso de duda o interpretación.

A través de medios telemáticos

El proceso de presentación de ofertas se realizará de **forma electrónica** a través de la **Plataforma ARIBA**.

Actualmente, Navantia dispone de una plataforma electrónica de gestión de compras, Ariba Commerce Cloud, mediante la cual deberá hacernos llegar su oferta. Ariba Commerce Cloud permite una comunicación directa, fluida y fiable con los potenciales proveedores al tiempo que asegura una completa transparencia en todos los procesos de compras, incluyendo las fases de licitación y adjudicación.

Para tener acceso a la plataforma electrónica de compras y poder ofertar deberá estar registrado en ella. En el Perfil del Contratante del órgano de contratación está disponible una guía que le ayudará a realizar correctamente los pasos necesarios durante el proceso de registro.

Para cualquier tipo de duda sobre el proceso de registro en Ariba puede contactar con Navantia a través del email proveedores@navantia.es, manteniendo informado así mismo a la persona de contacto de esta licitación, indicada en este PCP.

Una vez finalizada su inscripción será invitado a una formación online en la que, además de formarle en este proceso electrónico, se contestarán las preguntas que tenga sobre el funcionamiento de la plataforma.

El proceso de registro en la plataforma ARIBA-NAVANTIA ha de hacerse con la antelación necesaria para que se tenga tiempo suficiente para programar la formación y presentar la oferta en los plazos establecidos en el anuncio de la licitación.

- **Valoración de la oferta. Aplicación de los criterios de adjudicación**

Se clasificará en orden decreciente las ofertas recibidas según su idoneidad, y elevará la propuesta al órgano de contratación.

Para efectuar dicha clasificación, los criterios de adjudicación serán los establecidos en el artículo 15 del cuadro resumen.

Igualdad de proposiciones

Si dos o más proposiciones coincidieran en la puntuación global, siendo éstas las más ventajosas, tendrán preferencia la proposición de aquella empresa que acredite alguna de las siguientes condiciones sociales o de igualdad, y por este orden:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el de mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

- **Adjudicación y formalización de los pedidos específicos**

Una vez abiertas las proposiciones, Navantia adjudicará el pedido específico a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio y que tanto económica como técnicamente ofrezca una solución más completa atendiendo a la pluralidad de criterios de adjudicación determinada en cada petición de oferta.

Los pedidos específicos en el marco del SDA se formalizarán por escrito mediante la emisión de pedidos.

Requerimiento de documentación a la adjudicación.

Una vez adjudicado el pedido específico, se requerirá a quien haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación **si no se hubiera aportado con anterioridad:**

1. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Estas circunstancias se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, excepto para la acreditación de estar al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta y, en su caso, del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. A efecto de su consideración como aceptables, las certificaciones tendrán una validez, de seis (6) meses a contar desde la fecha de expedición.
3. Documentación acreditativa de la garantía exigida, si procede.
4. En el supuesto de sea una Unión Temporal de Empresas la que haya resultado adjudicataria, deberá presentar escritura pública de constitución de dicha Unión Temporal y tarjeta del N.I.F.
5. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del CONTRATO y los contratos derivados del mismo, así como cualquier otra documentación complementaria que se considere conveniente.

Los medios personales y materiales declarados en la licitación formarán parte de la propuesta presentada por el licitador y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante toda la vigencia del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a Navantia. Su incumplimiento podrá ser causa de Resolución del contrato.

- **Notificación de la adjudicación de los pedidos específicos**

La adjudicación será notificada a todos los licitadores mediante notificación a través de la Plataforma electrónica de Navantia, Ariba.

- **Decisión de no adjudicar el contrato. Desistimiento.**

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento, podrá acordarse por el órgano de contratación antes de su perfeccionamiento. Se notificará a los licitadores. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebra por razones de interés público.

8. APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN

8.1. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación de ARIBA serán custodiadas y encriptadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta la fecha prevista para su apertura.

8.2. APERTURA DEL SOBRE DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN.

Se realizará a través de la Plataforma electrónica de contratación de Navantia (Ariba)

8.3. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Si se observase defectos u omisiones subsanables en las solicitudes recibidas, se comunicará a los interesados mediante la herramienta de notificaciones electrónicas de la plataforma electrónica de contratación de Navantia para que procedan, a través de la misma herramienta a tal fin.

8.4. APERTURA DEL SOBRE DE OFERTAS DE LAS CONTRATACIONES ESPECÍFICAS

Navantia procederá a la apertura de las proposiciones de las empresas admitidas a través de la Plataforma electrónica Ariba, una vez finalizado el plazo para su presentación.

Será plenamente válida la oferta inicial en todo caso, y sus efectos se entenderán que se producen al momento de hacer la oferta y durante el plazo que se determine en la solicitud de ofertas.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición, la presentación de dos proposiciones o de dos ofertas en la misma proposición será motivo de exclusión.

La presentación de proposiciones y documentos, así con las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para cada una de las licitaciones dentro del SDA se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación Ariba.

8.5. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIONES

Adjudicación, se realizará a través de la Plataforma electrónica de contratación Ariba

Notificaciones, las notificaciones que se generen en las diferentes fases de tramitación del expediente de referencia, se realizarán mediante la herramienta de mensajes de la Plataforma electrónica Ariba, a fin de agilizar el procedimiento, siempre que se apliquen las garantías procesales establecidas en el artículo 91 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos.

Todas las comunicaciones entre el contratante y los licitadores de este expediente se realizarán a través de la plataforma electrónica Ariba, recibiendo notificación en el correo electrónico suministrado por los licitadores en el proceso de registro en dicha plataforma.

9. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente SDA entrará en vigor en el momento de su firma por la Partes y la publicación del primer listado de empresas adheridas tras la conclusión de la Fase I y será válido por un período de **4** años.

El presente SDA, se aplicará a los pedidos realizados por el COMPRADOR dentro del período de validez y en su caso de la prórroga.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE PERSONA DE CONTACTO DEL SOLICITANTE

NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL)	
CONCURRE COMO UTE	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
N.I.F.	
Nº PROVEEDOR NAVANTIA	
PERSONA DE CONTACTO	
CARGO EN LA EMPRESA	
DIRECCIÓN POSTAL	
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO	
TELÉFONO DE CONTACTO	
PYME Recomendación 2003/361/CE de la Comisión Europea	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas (tanto desde Navantia como desde la Plataforma de Contratación del Sector Público)	
	<input type="checkbox"/>

Y para que así conste, a fin de tomar parte en el proceso para la implementación de un Sistema Dinámico de Adquisición convocado por NAVANTIA S.A., S.M.E., denominado:

Suministro de Material de Calderería y Mecanizado

Y que desea adherirse a las siguientes categorías dentro del mismo: _____

expide y firma la presente declaración en _____, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante

ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
APARTADO 12.4 del CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Denominación del Acuerdo de Adhesión: _____

Expediente N.º: _____

Fecha de la declaración: _____

D./D^a _____, con D.N.I. número _____, representando a la Empresa _____, con N.I.F. _____ y domicilio social en _____ en calidad de _____ en uso de las facultades que le confiere el poder otorgado a su favor el ____ de _____ de _____, ante el Notario de _____, D. _____, con el número _____ de su protocolo que declara vigente.

DECLARA bajo su responsabilidad:

RESPECTO A CONDICIONES DE CAPACIDAD, SOLVENCIA Y PROHIBICIONES DE CONTRATAR:

- Que el candidato tiene plena capacidad de obrar y cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.
- Que las prestaciones a realizar en el contrato al que se licita están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de los estatutos o reglas fundacionales, son propios de la entidad a la que represento.
- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar de los establecidos en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)
- Que el candidato se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que el candidato cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera recogidos en el APARTADO 12.2 del CUADRO RESUMEN del Pliego de Condiciones Particulares.
- Que el candidato cumple con los requisitos de solvencia técnica recogidos en el APARTADO 12.3 del CUADRO RESUMEN del Pliego de Condiciones Particulares.
- Que el candidato, en el supuesto de resultar adjudicatario y sin perjuicio de la aportación previa de copia de los documentos requeridos en el APARTADO 12.4 del CUADRO RESUMEN del PCP, acreditará ante NAVANTIA, a su requerimiento, la posesión, validez y vigencia de la referida documentación y la efectiva disponibilidad para la ejecución del contrato de los medios comprometido.

RESPECTO A POSIBLE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE OTRAS EMPRESAS DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL

(MARCAR LO QUE PROCEDA)

- Que no pertenece a ningún grupo de empresas, entendiendo por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.
- Que ninguna otra de las empresas del grupo presenta proposición en el presente procedimiento de licitación.
- Que las empresas del grupo que presentan proposiciones al presente procedimiento de licitación son las siguientes:

CONCURRENCIA EN UTE¹

Que, a los efectos del presente proceso de implementación del SDA, y de acuerdo con lo establecido en el punto 5.1 del Pliego de Condiciones Particulares y de conformidad con la normativa vigente, el candidato:

(MARCAR LO QUE PROCEDA)

- No concurre en UTE al presente proceso de implementación del SDA.
- Concurre en unión temporal de empresas UTE manifestando a efectos de esta licitación, las siguientes circunstancias y compromisos:
 - ✓ Que las sociedades _____ y _____ y _____, presentan oferta a dicha licitación, conjunta y solidariamente, adquiriendo el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, en caso de resultar adjudicatarias.
 - ✓ Que los integrantes de la U.T.E. se obligan solidariamente ante NAVANTIA S.A., S.M.E. a cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.
 - ✓ Que la UTE se mantendrá vigente hasta la ejecución completa del contrato, en caso de resultar adjudicatarios.
 - ✓ Que la participación de las sociedades en la UTE será:
 - ✓ _____ %
 - ✓ _____ %
 - ✓ _____ %
 - ✓ Asimismo, acuerdan designar a _____, como representante de la Unión frente a NAVANTIA S.A., S.M.E
 - ✓ El domicilio de la U.T.E. se establecerá en _____

Y para que así conste, a fin de justificar dichos extremos y tomar parte en el proceso de implementación del SDA convocado por NAVANTIA S.A., S.M.E., arriba referenciada expide y firma la presente declaración en _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

¹ Cuando varios empresarios participen en UTE, cada uno de los componentes presentará esta declaración.

ANEXO III

RELACIÓN ORIENTATIVA Y NO EXHAUSTIVA DE SUMINISTROS OBJETO DE ESTE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

El suministro que será objeto del contrato de suministro corresponde al alcance de Material de Perfilería, chapas y redondos

Material de Perfilería, chapas y redondos

El tipo de material a suministrar de perfilería, chapas y redondos se clasificará en las siguientes categorías:

- **Categoría 1: Perfilería**
 - Perfiles de sección abierta laminados en caliente. Material S355 EN 10025-2 y similares
 - Barras macizas laminadas en caliente. Material S355 EN 10025-2 y similares
 - Perfiles huecos conformados en frío. Material S355 EN 10219-1 y similares

- **Categoría 2: Chapas**
 - Chapas de acero inoxidable laminado. UNE EN 10088-2 y similares

- **Categoría 3: Redondos**
 - Redondo de acero inoxidable laminado. UNE EN 10088-3 y similares

ANEXO IV
ACUERDO DE ADHESIÓN
AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PERFILERÍA, CHAPAS Y
REDONDOS
EXPEDIENTE Nº _____

En Madrid, a _____

De una parte, D. _____ y D. _____ en nombre y representación de "NAVANTIA S.A., S.M.E." (en adelante la "COMPAÑÍA o "NAVANTIA") con el número de Identificación Fiscal A 84076397 con domicilio en _____ según se acredita con la Escritura de Poder número _____ otorgada ante el Notario de Madrid D _____.

Y de otra, D. _____, en nombre y representación de _____ en adelante llamado el "SUMINISTRADOR", con Número de Identificación Fiscal. _____, con domicilio en _____, según se acredita con la Escritura de Poder otorgada el día _____ ante el Notario, _____ con el número _____ de su Protocolo.

Pudiendo ser identificados en adelante como "Parte" o "Partes".

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal para obligarse,

EXPONEN:

- I.- Que el SUMINISTRADOR tiene entre las actividades propias de su objeto social el suministro de _____, a los que se viene dedicando de modo habitual, y con relación a dichas actividades manifiesta:
- a) Que se encuentra al día de la fecha al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social y de los salarios de sus trabajadores y, como prueba, se presenta el certificado de encontrarse al día en sus obligaciones de Seguridad Social.
 - b) Que cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, así como todas las disposiciones legales vigentes en la materia.
 - c) Que se compromete a adoptar las medidas necesarias para realizar los suministros objeto de cada Contrato/Pedido/Orden de Suministro acordado, al amparo del Sistema Dinámico de Adquisición del que este acuerdo trae causa, con la calidad acorde a la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de los suministros objeto del Contrato/Pedido/Orden de Suministro.
- II.- Que, de acuerdo con lo manifestado, el SUMINISTRADOR se encuentra en condiciones de realizar los suministros que se le contraten (en adelante "Suministros") al amparo de este Sistema Dinámico de Adquisición, con absoluta garantía de todas sus obligaciones, aceptando que las anteriores circunstancias son esenciales para la suscripción del presente acuerdo de adhesión, por lo que cualquier falta de veracidad a este respecto será considerada como un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.
- III.- Que la COMPAÑÍA solicitará oferta al SUMINISTRADOR para los Suministros derivados de la aplicación del Sistema Dinámicos de Adquisición.

En consecuencia y en virtud de lo hasta ahora expuesto, ambas Partes,

MANIFIESTAN:

- I. Que _____ ha resultado seleccionada dentro de un Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para el suministro de _____ mediante acuerdo del Comité Central de Compras de la SOCIEDAD ESTATAL NAVANTIA S.A., S.M.E. (en adelante NAVANTIA), de fecha XX/XX/XXXX.
- II. Que dicha selección se ha producido en virtud del procedimiento con número de expediente _____, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales.
- III. Que ambas partes han convenido en realizar un Sistema Dinámico de Adquisición que rija los pedidos específicos que se adjudiquen, que se regirán por las cláusulas contenidas en el **Anexo V** del presente documento.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

NAVANTIA, S.A, S.M.E.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nombre:

Fecha :

Nombre:

Fecha :

Nombre:

Fecha :

ANEXO V

CONDICIONES CONTRACTUALES DE LOS PEDIDOS ESPECÍFICOS

1. CONDICIONES CONTRACTUALES DE LOS PEDIDOS ESPECÍFICOS

1.1. PRECIO FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

i. PRECIO

En el precio de los pedidos específicos se considera incluidos:

- a) Los costes de todos aquellos recursos humanos materiales (herramientas, medios auxiliares a utilizar, etc.) necesarios para la debida ejecución de los Trabajos.
- b) Los gastos indirectos y generales que pudieran considerarse repercutibles, así como el beneficio industrial.
- c) La información técnica, libros de instrucciones, gastos de transporte y embalaje.
- d) Únicamente se considera no incluido en el precio el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que será facturado aparte.

ii. FORMA DE PAGO

Los pagos correspondientes a cada Contrato/Pedido específico se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el SUMINISTRADOR indique a tal efecto, en un plazo de 60 días desde la fecha de emisión de cada factura, en la forma y con las condiciones establecidas en el punto 6.2.2. siguiente.

La cuenta bancaria que el SUMINISTRADOR designe deberá ser certificada ante la COMPAÑÍA con un documento de titularidad de la misma expedido por el banco receptor de los pagos.

Salvo previsión en contra en el Contrato/Pedido específico, la facturación será 100% tras la entrega del total alcance de Suministro en las condiciones, con el alcance y en el lugar indicado en cada Contrato/Pedido específico. Dentro del concepto entrega total se considerará la entrega de materiales, certificados y demás requerimientos de acuerdo con lo establecido al efecto en el presente SDA y en cada Contrato/Pedido específico.

iii. FACTURACIÓN

Toda factura contendrá los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- a. Número y serie
- b. Referencia obligatoria al número de pedido administrativo del COMPRADOR y en su caso, a las líneas del mismo que se facturan.
- c. La fecha de su expedición.
- d. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- e. Número de Identificación Fiscal atribuido por la Administración tributaria española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- f. Domicilio fiscal, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- g. Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- h. El tipo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.

- i. La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.
- j. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- k. En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, deberá consignarse la referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.
- l. No será necesario el envío de las copias de las facturas, caso de existir o solicitarse por el COMPRADOR, se indicará su condición de copias.
- m. Las facturas no podrán ser expedidas antes de haberse realizado la operación, en las entregas de bienes se entenderá por entregado el mismo cuando se aporte toda la documentación obligatoria solicitada con el mismo (certificados, manuales, etc....).
- n. El SUMINISTRADOR deberá hacer llegar la factura al COMPRADOR antes de que se cumplan treinta días desde la fecha de la entrega del bien. Si el SUMINISTRADOR no presentase en dicho plazo la factura, el COMPRADOR podrá demorar el pago sobre el plazo establecido en un número equivalente de días a dicho retraso. En cualquier caso, nunca se efectuará el pago sin la previa recepción de la factura.
- o. No se admitirán como facturas ni tendrán eficacia a efectos contables las facturas proforma emitidas por el SUMINISTRADOR

Las facturas deberán remitirse a la COMPAÑÍA en formato electrónico, siendo válida una única factura por fichero electrónico y pedido/Contrato. (ARIBA)

No se abonará ninguna factura que no cumpla con los requisitos mencionados en este apartado.

1.2. DERECHO DE RETENCIÓN

El COMPRADOR tendrá el derecho de retención total o parcial –según corresponda- de los importes facturados por el SUMINISTRADOR en los siguientes supuestos:

- Derecho a deducir de cualquier cantidad que el SUMINISTRADOR adeude al COMPRADOR por cualquier título o concepto.
- Derecho a deducir importes cuestionados, en aquellos casos en que el COMPRADOR esté en desacuerdo con el importe facturado o que los requerimientos de un hito no han sido debidamente cumplidos. En este caso el COMPRADOR deberá informar al SUMINISTRADOR del desacuerdo y ambas Partes pondrán todos sus medios para resolver la disputa a la mayor brevedad posible.
- Derecho a deducir las cantidades que procedan a cuenta de reclamaciones, indemnizaciones, o gastos reales o previstos del COMPRADOR y que se deriven de la no ejecución o ejecución defectuosa del suministro por parte del SUMINISTRADOR.

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes acuerdan que el pago total o parcial no supondrá ni un acuerdo sobre disputas pendientes ni la renuncia de cualquiera de las Partes a sus derechos bajo este SDA y los Contratos/Pedidos específicos.

1.3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El sistema de calidad a aplicar a los Contratos/Pedidos será el establecido en cada Contrato/Pedido específico, según lo indicado a continuación.

Adicionalmente, el SUMINISTRADOR establecerá e implementará un proceso de control que permita asegurar la autenticidad y conformidad de Suministro objeto de este SDA y de cada Contrato/Pedido específico.

En caso de sospecha o detección por parte del COMPRADOR de una falsificación en el Suministro, lo comunicará al SUMINISTRADOR a los efectos de que el mismo: (i) justifique la no existencia de falsificación o, en su caso, (ii) proceda a su inmediato reemplazo, asumiendo los costes asociados al mismo.

El SUMINISTRADOR declara conocer que la falsificación del Suministro puede ser constitutiva de delito y se obliga a informar a sus empleados involucrados en la ejecución de cada uno de los Contratos/Pedidos, por escrito y con carácter previo al inicio de los trabajos, de dicho riesgo penal.

1.4. ENTREGA. ACEPTACIÓN.

La/s Entrega/s al COMPRADOR se realizará/n de acuerdo con las reglas INCOTERMS 2020. En concreto la regla que se acuerda por la Partes en el presente SDA es la DAP (Delivery at Place) y el lugar de entrega será el Almacén General de Navantia Cartagena.

El SUMINISTRADOR asume la obligación de obligación de asegurar cada suministro bajo condiciones internacionales ICC (Institute Cargo Clauses) hasta que se produzca la transferencia del riesgo al COMPRADOR.

El alcance de suministro objeto de un Contrato/Pedido específico deberá estar disponible para entrega en el plazo acordado por las Partes.

La entrega parcial o anticipada del alcance de Suministro requerirá siempre la aprobación previa del COMPRADOR. Dicha entrega parcial o anticipada no cambiará las condiciones de pago establecidas.

La mercancía deberá presentarse debidamente embalada y acompañada del Albarán de Entrega en las dependencias que Navantia determine para cada pedido específico.

Una de las copias del documento de entrega quedará en poder del proveedor.

La firma del documento que deje constancia de la entrega no prejuzga la aceptación por Navantia de la cantidad o calidad de los materiales recibidos, que lo son siempre a resultados de las pruebas y ensayos exigidos. En caso de rechazo será devuelto.

- Los albaranes de suministro contendrán, como mínimo, la siguiente información:
 - Número de pedido asignado por Navantia.
 - Cantidad suministrada en la unidad de medida adjudicada objeto del presente procedimiento, referencia de producto, número de pedido Navantia.
 - Referencia (la indicada en la adjudicación y opcionalmente la referencia interna del adjudicatario).
 - Descripción del material suministrado.
 - En el caso de material con número de serie o lote (o en su caso, fecha de fabricación), SE DEBERÁ INDICAR IGUALMENTE.

Se emitirá un albarán por cada número de pedido.

Las condiciones de entrega establecidas en la presente cláusula se consideran esenciales y su incumplimiento por el SUMINISTRADOR dará derecho al COMPRADOR, además de a la aplicación de penalidades previstas en el presente SDA, a la anulación del Contrato/Pedido retrasado o, en caso de reincidencia en los incumplimientos, a la terminación del presente SDA, quedando obligado el SUMINISTRADOR a indemnizar al COMPRADOR de todos los daños y perjuicios directos derivados de tal incumplimiento.

1.5. GARANTÍA.

Salvo que otra previsión se establezca expresamente en el Contrato o Pedido específico, el período de garantía se iniciará con la aceptación por el COMPRADOR del "Suministro" y será efectivo por un período de acuerdo con lo establecido en las CGABS.

Asimismo, y para el caso de reparaciones/reemplazos durante el período de garantía, el periodo de garantía será de acuerdo con lo establecido en las CGABS.

El SUMINISTRADOR garantiza el alcance de suministro frente a cualquier defecto de diseño, mano de obra, materiales y de vicios ocultos que se descubra durante los períodos de garantía descritos en los puntos anteriores.

El SUMINISTRADOR asumirá todos los costes que se deriven de la corrección de los defectos mencionados. Entre otros, se incluirán los costes de transporte, si hubiere, desplazamiento de técnicos, dietas, alojamiento y cualquier otro necesario para la reparación de defectos del alcance de suministro o costes derivados de daños en el producto final como consecuencia del defecto de garantía.

Los defectos amparados bajo el período de garantía podrán ser comunicados por el COMPRADOR al SUMINISTRADOR durante la vigencia de la referida garantía o, como máximo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expiración de dicho período de garantía.

1.6. PENALIDADES POR RETRASOS

En caso de incumplimiento por el SUMINISTRADOR de los plazos establecidos en cada uno de los Contratos/Pedidos específicos en el presente SDA, por causas que le sean imputables, serán de aplicación las penalidades por retraso que a continuación se indican:

-La primera semana de retraso estará exenta de penalidad, salvo que se supere este plazo. En este caso, por esta primera semana de retraso, se aplicaría un uno por ciento (1%) del importe total del Pedido.

-El uno por ciento (1%) del importe total del Pedido por la segunda semana de retraso.

-El tres por ciento (3%) del importe total del Pedido por la tercera semana de retraso.

-El cinco por ciento (5%) del importe total del Pedido por la cuarta semana de retraso.

La acumulación de penalidades por este concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del importe total del Pedido.

El importe de las penalidades en que incurriese el SUMINISTRADOR podrá ser:

- Deducido por el COMPRADOR de las cantidades debidas al SUMINISTRADOR, que correspondan al Contrato/Pedido cuyo alcance se ha retrasado u a otros Contratos/Pedidos derivados del presente SDA o, si lo anterior no fuese posible, de otros Contratos de los que resulten cantidades debidas al SUMINISTRADOR,

- Haciendo uso de cualquier otro medio permitido por la Ley o por este SDA.

1.7. EXCEPCIONES AL SDA.

Se podrá exceptuar, en cualquier caso, la aplicación de este SDA por parte del COMPRADOR, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- 1) Cuando determinados productos/materiales requieran de homologaciones específicas que no correspondan con los estándares de mercado.
- 2) En el caso que existan razones técnicas debidamente justificadas.
- 3) Cuando su aplicación resulte incompatible con los medios auxiliares o equipos de los que se disponga en las instalaciones del COMPRADOR.
- 4) Siempre que no garantice el cumplimiento de los plazos de entrega de los productos y/o de la información técnica avanzada que fuera necesaria.

- 5) En casos excepcionales de urgencias por necesidades de planificación.

1.8. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

Todas y cada una de las notificaciones y comunicaciones que deban ser realizadas entre las partes en relación con este SDA lo serán por medios electrónicos.

Tanto el adjudicatario como Navantia designarán sus respectivos coordinadores del suministro los cuales serán los interlocutores para los distintos temas relacionados con el suministro y gestionarán la buena marcha del contrato.

2. CESIÓN Y SUBCONTRATACION

El SUMINISTRADOR no podrá ceder los derechos ni las obligaciones que le confiera este SDA, ni cada uno de los Contratos/Pedidos específicos en el mismo.

En cuanto a la subcontratación, en caso afirmativo será de aplicación lo especificado en el apartado 17 del cuadro resumen.

3. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

3.1. La ley de aplicación e interpretación para este SDA, así como para cualquiera de los Contratos/Pedidos específicos en aplicación del mismo será la Ley Española.

3.2. Todas a diferencias que surjan entre el SUMINISTRADOR y la COMPAÑÍA serán sometidas a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Madrid con renuncia expresa del SUMINISTRADOR a su fuero particular.

3.3. Durante el transcurso del arbitraje y/o el procedimiento judicial, según proceda, el Suministro de los Contratos/Pedidos no podrá, en ningún caso, ser interrumpido de manera unilateral por el SUMINISTRADOR.

4. PUBLICIDAD/CONFIDENCIALIDAD.

El SUMINISTRADOR no deberá hacer uso del nombre del COMPRADOR en ningún anuncio ni oferta de trabajo sin la previa aprobación del COMPRADOR tanto de los detalles como del uso que se pretende hacer de ellos.

El SUMINISTRADOR no podrá fotografiar ninguna de las instalaciones del COMPRADOR ni parte de las mismas sin el previo consentimiento del COMPRADOR.

Toda la información sobre la COMPAÑÍA a la que deba tener acceso el SUMINISTRADOR por razón de este SDA o los Contratos/Pedidos específicos en el mismo –tanto de carácter técnico como económico empresarial– será tratada por éste con carácter de confidencial y no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada por él para otros fines que los previstos en este SDA y los Contratos/Pedidos específicos.

Esta obligación de confidencialidad sobrevivirá la expiración del presente SDA.

Las anteriores obligaciones subsistirán tras la terminación de este SDA y de los Pedidos específicos.

El SUMINISTRADOR eximirá al COMPRADOR de toda responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores.

5. REGLAS DE RELACIÓN

5.1 Las partes declaran conocer la legislación española e internacional aplicable a las transacciones comerciales internacionales, en particular la Convención de las Naciones Unidas de 2003 contra la Corrupción,

la Convención de 1997 de la OCDE para combatir el soborno de funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales y las Recomendaciones del Consejo de la OCDE en materia de cohecho y la legislación anticorrupción de los países en los que opere.

Asimismo, las Partes declaran que son conocedoras de las Normas Comunes Sectoriales, establecidas por la Asociación de Industriales Aeroespaciales y de Defensa de Europa.

El SUMINISTRADOR declara conocer el Código de Conducta Empresarial de Navantia, al que puede acceder a través del siguiente enlace:

https://www.navantia.es/wp-content/uploads/2019/06/codigo-de-conducta_esp_mayo-2019_online_mas-baja_.pdf

5.2. El SUMINISTRADOR se compromete a respetar y cumplir la normativa aplicable en el país donde se vaya a ejecutar el presente cada uno de los Contratos.

5.3. En particular, el SUMINISTRADOR se compromete a cumplir con las normas internacionales en relación con sobornos a funcionarios públicos en España y en el territorio, así como cualquier otra normativa internacional que pueda afectar a los contratos y / u obligaciones contraídas y / o asumido como consecuencia o en relación con cada este SDA y cada uno de los Pedidos específicos. Por lo tanto, el SUMINISTRADOR se compromete a cumplir, entre otras, con las siguientes disposiciones:

5.3.1. No dar regalos, presentes, ofrecimientos o promesas que pudieran corromper o tratar de dañar, directa o indirectamente, a cualquier autoridad perteneciente a las organizaciones internacionales, funcionarios públicos o empleados de instituciones públicas o empresas públicas en su beneficio o en el beneficio de cualquier otro tercero con el objetivo de provocar una acción u omisión en el ejercicio de sus funciones públicas con el fin de obtener o mantener un contrato en firme u otro beneficio irregular en la realización de actividades económicas internacionales;

5.3.2. No aceptar demandas o propuestas de esta naturaleza, que vinieran de esas autoridades y / o funcionarios públicos y / o empleados, ya sea directa o indirectamente;

5.3.3. Imponer a su personal o equipo de trabajo en virtud de este SDA y cada uno de los Pedidos específicos, el cumplimiento de las obligaciones reflejadas en esta Cláusula.

5.4. Del mismo modo, el SUMINISTRADOR se compromete a que cualquier persona física o jurídica que actúe en nombre o interés del SUMINISTRADOR para el cumplimiento de este SDA y cada uno de los Pedidos específicos, deberá cumplir con las normas y obligaciones establecidas en los apartados anteriores de esta cláusula.

5.5. Cada cierto tiempo y siempre que el COMPRADOR lo solicite, el SUMINISTRADOR deberá informar al COMPRADOR, en la medida en que el COMPRADOR estime necesario, sobre el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en esta cláusula. Para evitar dudas, el derecho del COMPRADOR de pedir información incluye el derecho a poner en práctica programas de auditoría / verificación con el fin de cerciorarse de que el SUMINISTRADOR cumpla con sus obligaciones.

5.6. En caso de incumplimiento por parte del SUMINISTRADOR de los requisitos antes mencionados, del presente SDA y cada uno de los Pedidos específicos, se rescindirán automáticamente y el COMPRADOR quedará liberado de sus compromisos y obligaciones para con el SUMINISTRADOR.

5.7. Asimismo, el SUMINISTRADOR conoce la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, y se compromete y garantiza que su personal no esté incurso en ningún supuesto de incompatibilidad previsto en las anteriores normas.

6. PROTECCIÓN DE DATOS Y LEY DE TRANSPARENCIA

6.1 PROTECCIÓN DE DATOS

6.1.1 CONFIDENCIALIDAD

La ejecución del presente SDA y los Contratos derivados del mismo no conlleva el tratamiento de datos personales por parte del SUMINISTRADOR, sin perjuicio de aquellos datos necesarios del personal de la COMPAÑIA necesarios para el mantenimiento y seguimiento del propio SDA y los Pedidos específicos. Estos datos personales serán tratados por el adjudicatario como responsable del tratamiento debiendo cumplir con las exigencias establecidas en la vigente normativa de protección de datos.

Si en la ejecución del SDA o los Pedidos específicos se produjera un acceso accidental o incidental a cualesquiera datos personales responsabilidad de la COMPAÑIA, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Delegado de Protección de Datos de la COMPAÑIA (dpd@navantia.es), con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas. Así mismo, en caso de acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la COMPAÑIA, el SUMINISTRADOR guardará con carácter indefinido el deber de secreto respecto a los mismos, dando traslado de esta obligación a todas aquellas personas vinculadas a la ejecución del contrato. La COMPAÑIA podrá requerir la acreditación de dicha información.

Si durante la ejecución del SDA y los Pedidos específicos se produjesen modificaciones que conllevasen un tratamiento de datos personales responsabilidad de la COMPAÑIA no previstos inicialmente, el adjudicatario se compromete a la formalización del correspondiente contrato de encargo del tratamiento en los términos y condiciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento 216/679 General de Protección de Datos (RGPD) que será facilitado por la COMPAÑIA.

6.1.2. DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS POR PARTE DE LA COMPAÑIA

El proceso de ejecución del SDA y los Pedidos específicos del mismo implicarán el tratamiento de datos personales del SUMINISTRADOR. De conformidad con lo establecido en la vigente normativa de protección de datos se informa a las personas afectadas sobre los siguientes tratamientos de datos realizados por parte de la COMPAÑIA que actuará como responsable del tratamiento:

- Adjudicación, seguimiento y control de expediente: los datos personales del SUMINISTRADOR serán tratados por la COMPAÑIA con la finalidad de gestionar controlar la ejecución de los Trabajos indicados en el presente SDA, por parte del SUMINISTRADOR, y todo ello de conformidad con la normativa de contratación del sector público – Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-, siendo esta la base de licitud del tratamiento en cumplimiento de las obligaciones legales según el artículo 6.1.c) del RGPD.
- Acceso a las instalaciones de la COMPAÑIA: el acceso a las instalaciones de la COMPAÑIA de todas aquellas personas relacionadas con la ejecución de SDA y los Pedidos específicos del mismo estarán sometidos a tratamientos de datos con la finalidad de garantizar la seguridad de las instalaciones de la entidad pública. La licitud de dichos tratamientos estará basada en el interés público -artículo 6.1.e) del RGPD.

Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad el Estado siempre en cumplimiento de una obligación legal.

Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas de contratación del sector público, normativa aeronáutica y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación a Navantia – C/Velázquez, 132, – 28006 Madrid, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la dirección de correo: dpd@navantia.es.

En todo caso, el procedimiento y formularios para el ejercicio de derechos están disponible en <https://www.navantia.es/es/derechos/>.

Cuando lo considere pertinente, podrá acudir a la Autoridad de Control en materia de protección de datos personales: Agencia Española de Protección de Datos - C/Jorge Juan, 6 – 28001 MADRID (Madrid) o a través de su Sede Electrónica: sedeagpd.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@navantia.es.

El SUMINISTRADOR queda obligado a transmitir la información establecida en este apartado a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato.

6.2. LEY DE TRANSPARENCIA

La COMPAÑÍA como empresa pública está sujeta a Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la cual se establece que las empresas sujetas a dicha Ley deberán hacer públicos, entre otros los datos de los contratos. Indicando para ello, como mínimo, los siguientes puntos:

- objeto, duración,
- el importe de licitación y de adjudicación,
- el procedimiento utilizado para su celebración,
- los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado,
- el número de licitadores participantes en el procedimiento
- la identidad del adjudicatario,
- las modificaciones del contrato.

En este sentido, el SUMINISTRADOR declara conocer y aceptar la obligación de la COMPAÑÍA de publicar los citados datos.

7. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Al amparo del presente SDA y durante su período de vigencia el SUMINISTRADOR se obliga a aceptar los Pedidos que emita el COMPRADOR siempre que se ajusten a lo establecido en este SDA.

Los Pedidos específicos que se formalicen bajo el presente SDA, se regirán por este orden de prelación:

- 1º. Las notas particulares de materiales para el programa S-80.
- 2º. Las condiciones contractuales de los pedidos específicos.
- 3º. CGABS.

ANEXO VI

SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA

El presente SDA y el conjunto de pedidos específicos resultantes durante toda la vigencia de este estarán sujetos a controles de calidad y a un sistema de evaluación de los proveedores con el fin de garantizar la buena ejecución de los pedidos dimanados de este SDA.

El sistema de evaluación contempla dos fases:

- Evaluación particular de los distintos pedidos dentro del SDA que se realizará a la finalización de estos.
- Evaluación global de los distintos pedidos dentro del SDA que se realizará consolidando los resultados de las distintas evaluaciones particulares cada 6 meses.

Los criterios a valorar son los siguientes:

1. Seguimiento de la planificación
2. Calidad de los entregables

Seguimiento de la planificación:

En cada pedido se evaluará el cumplimiento real del plazo de entrega respecto a lo indicado en la oferta presentada, por la cual fuese adjudicatario.

Se calculará la desviación para cada entregable del pedido teniendo en cuenta el artículo 7.0.2 de las CGABS.

De acuerdo con lo anterior, se asignará una puntuación y gravedad según la siguiente tabla:

	Entrega antes de plazo *	Entrega en plazo**	> 1 semana de retraso	> 2 semanas de retraso	> 3 semanas de retraso
Puntuación	10	9	5	3	0
Gravedad	N/A	N/A	Leve	Grave	Muy grave

* Bajo requerimiento de Navantia en cada caso particular.

** En caso de que no se solicite una entrega antes del plazo, realizar una entrega en plazo será otorgada con 10 puntos.

Calidad de los entregables:

Se valorará la no existencia de productos no conformes según la siguiente tabla:

	Cero defectos	Nº No Conformidades ≥ 1
Puntuación	10	0
Gravedad	N/A	Grave

Causas de exclusión temporal de la adhesión al SDA

Una evaluación negativa puede ser causa de finalización de contratos e incluso de la pérdida de adhesión al SDA.

A continuación, se detallan las cláusulas que darán lugar a la pérdida de adhesión al SDA:

- **Tendencia de mala calidad:** Acumular 3 pedidos seguidos con penalización por faltas graves o en los últimos 5 pedidos no conseguir una puntuación mínima de 20 puntos según el criterio de calidad de los entregables.
- **Tendencia de incumplimiento de la planificación:** Acumular 3 pedidos seguidos con incumplimiento grave, 4 pedidos seguidos con incumplimiento leve, 2 pedidos con incumplimiento muy grave, o que en los últimos 5 pedidos no se obtenga una puntuación superior a 31 puntos según el criterio de seguimiento de la planificación.

Adicionalmente, la evaluación se realizará de manera global, cada 6 meses, teniendo en cuenta las valoraciones obtenidas de todos los pedidos realizados.

La pérdida de adhesión al SDA será temporal y durará un periodo de 6 meses. Pasados los 6 meses desde la pérdida de adhesión al SDA el proveedor podrá solicitarla de nuevo.